

PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
TEEM-SP-01/2023
“SUBASTA PÚBLICA PARA LA DESINCORPORACIÓN PATRIMONIAL Y
ENAJENACIÓN DE CUATRO UNIDADES DEL PARQUE VEHICULAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL”

Procedimiento de Subasta Pública TEEM-SP-01/2023, que realiza el Tribunal Electoral del Estado¹, a través del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles² de este *Órgano Jurisdiccional*, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 fracción VII y 42 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles³ de este *Tribunal*, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de los Lineamientos para la incorporación, movimientos y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán⁴, para celebrar el procedimiento de Subasta Pública para la desincorporación patrimonial y enajenación de cuatro unidades vehiculares del *Tribunal Electoral*.

PREÁMBULO

Tomando en consideración que por cuestiones de interés del *Tribunal* se considera necesaria la desincorporación patrimonial, entendida como la separación de bienes de su patrimonio de cuatro unidades que pertenecen al parque vehicular de este *Órgano jurisdiccional*, en virtud de que ya no resultan de utilidad para el mismo, así como que, a partir de los *Lineamientos*, se contempla el procedimiento de subasta, entendido como la venta pública de bienes al mejor postor, el *Tribunal* convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el proceso de enajenación de vehículos a título oneroso, al tenor de las siguientes:

BASES

Se denominará postores a las y los participantes del presente procedimiento de subasta pública, quienes se obligan a leer detenidamente y cumplir de manera íntegra con lo establecido en las presentes Bases, quedando enterados que la omisión o contravención a alguno de los requisitos o documentos solicitados podrá ser motivo de descalificación del mismo.

¹ En adelante *Tribunal* y/o *Órgano Jurisdiccional*.

² En lo subsecuente *Comité de Adquisiciones*.

³ En lo sucesivo *Reglamento del Comité*.

⁴ En adelante *Lineamientos*.

I. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 60 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo⁵, el *Tribunal* es un órgano permanente, que goza de autonomía técnica, de gestión e independencia en sus decisiones.

Este *Órgano Jurisdiccional* a través de su *Comité de Adquisiciones*, como órgano colegiado de auxilio y vigilancia que tiene por finalidad intervenir en el control, consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y dictamen tendentes a la optimización y transparencia de los recursos que se destinen a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios que se requieran por parte del *Tribunal* para cumplir con los objetivos que las leyes le confieren, con fundamento en los artículos 8 fracción VII y 42 del *Reglamento del Comité* cuenta con las facultades para expedir las presentes bases de la Subasta Pública número TEEM-SP-01/2023.

En Reunión Interna Virtual del Pleno del *Tribunal* celebrada el diez de julio del presente ejercicio fiscal se planteó la necesidad de realizar la baja contable y desincorporación patrimonial de diversos bienes de este *Órgano jurisdiccional*, entendiéndose por baja el acto de cancelación de los registros de los mismos en los inventarios, en virtud de que se encuentran contemplados en alguno de los supuestos del artículo 35 de los *Lineamientos*, es decir, al ser incosteable su reparación, por sustitución; por término de vida útil u obsolescencia; y, por siniestro o destrucción de los mismos.

En este sentido, se presentaron los Dictámenes del Órgano Interno de Control respecto de la revisión de cada uno de los bienes que fueron propuestos, así como de la Baja y Desincorporación de los Bienes y destino final de los mismos de parte del Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración.

Posteriormente, en la misma Reunión Interna se mencionó que se plantearía en la próxima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones la propuesta para la desincorporación patrimonial y enajenación de bienes, aprobándose iniciar con el trámite necesario para dicho procedimiento e instruyéndose para ello la realización de un procedimiento de Subasta Pública.

⁵ En adelante, *Código Electoral*.

II. OBJETO

La subasta tiene por objeto la venta de cuatro vehículos automotores propiedad del *Tribunal*, cuyo valor y características son las siguientes:

	Vehículo 1	Vehículo 2
Marca	Toyota	Toyota
Tipo	Camry	Corolla
Modelo	2014	2017
Color	Rojo Metálico	Blanco
Número de serie	4T1BF1FK1EU731442	5YFBPRHE1HP597864
Kilómetros recorridos	154,094	229,925
Valor de adquisición	\$359,500.00	\$264,900.00
Valor Neto de Recuperación (Avalúo)	\$71,300.00	\$85,800.00
Precio de venta inicial	\$71,300.00	\$85,800.00

	Vehículo 3	Vehículo 4
Marca	Nissan	Nissan
Tipo	Tiida	Tiida
Modelo	2018	2015
Color	Blanco	Blanco
Número de serie	3N1BC1AD6JK191542	3N1BC1AS0FK201195
Kilómetros recorridos	124,123	191,978
Valor de adquisición	\$176,988.00	\$156,560.00
Valor Neto de Recuperación (Avalúo)	\$64,900.00	\$45,800.00
Precio de venta inicial	\$64,900.00	\$45,800.00

Las condiciones mecánicas, modelo y el estado físico de los vehículos, son las que actualmente guardan y la participación en la subasta libera al *Tribunal* de responsabilidad ante cualquier participante o tercero, respecto del estado físico y mecánico que presentan, a la vez que se entiende como la liberación del participante adquirente a este *órgano jurisdiccional* de cualquier vicio oculto que los vehículos pudieran presentar.

III.- ASPECTOS GENERALES

Para efectos del presente procedimiento se utilizarán los siguientes términos:

Enajenante. El *Tribunal*, a partir del *Comité de Adquisiciones*.

Domicilio. El *Tribunal* señala como domicilio para los trámites correspondientes, el ubicado en la calle Coronel Amado Camacho número 294, de la colonia Chapultepec Oriente, Código Postal 58260, en Morelia, Michoacán; sitio web oficial: <http://www.teemich.org.mx/>.

Idioma. Las propuestas que se presenten conforme a estas bases y toda la documentación relacionada con las mismas, deberán ser presentadas en el idioma español.

Emisión y publicidad de las bases. La emisión y publicidad del presente procedimiento se realizará a partir del 14 de julio, para lo cual podrán revisarse las bases en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página web: <http://www.teemich.org.mx/> y en el domicilio que previamente ha quedado establecido en el *Tribunal*.

No negociación. Ninguna de las condiciones establecidas en las presentes bases, así como las propuestas técnicas y económicas presentadas por las y los participantes podrán ser negociadas.

Normatividad. La presente Subasta Pública se realizará con base *Reglamento del Comité*, así como a los *Lineamientos*. Las cuestiones no previstas en los mencionados preceptos, será resuelto por el *Comité de Adquisiciones*.

Participación. Únicamente podrán participar las personas físicas y morales que no se encuentren en una de las situaciones de impedimento previstas en el artículo 74 de los *Lineamientos*.

Postores: Las y los participantes en el procedimiento de subasta pública que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.

Posturas: Las solicitudes que formalmente realicen los postores.

Subasta: Entendida como la venta pública de bienes al mejor postor(a).

IV. PRESENTACIÓN DE LAS POSTURAS

Para participar en el presente procedimiento, las y los participantes deberán presentar las posturas en la Oficialía de Partes del *Tribunal*, durante el período comprendido del 17 al 31 de julio de dos mil veintitrés, en un horario de las 08:30 a las 20:00 horas, con excepción del 31 de julio, que se recibirán hasta las 12:00 horas.

No se tomarán en cuenta las posturas que se presenten fuera del período señalado.

Las personas interesadas en participar podrán requerir realizar un examen ocular de las unidades durante el periodo de presentación de posturas, en un horario de 09:00 a 16:00 horas y el 31 de julio hasta las 11:00 horas, manifestando su petición de forma verbal en la oficina de Recursos Materiales del *Tribunal*.

V. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS POSTURAS

Las posturas deberán presentarse, mediante escrito, en idioma español y dirigirse al Mtro. Arturo Angel parra Luviano, Secretario Técnico del *Comité de Adquisiciones*, en sobre cerrado y rotulado en el que se especifique la unidad vehicular por la que es su interés participar.

Asimismo, las posturas deberán acompañar:

a) Documentación personal, misma que deberá incluir:

- Copia de la credencial de elector.
- La información actualizada y real de la persona física o moral participante, como teléfono, correo electrónico, en su caso, el documento notarial que le faculte a participar en el presente procedimiento;
- Comprobante de domicilio;
- Escrito libre de la o el postor donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en el alguno de los supuestos del artículo 74 de los *Lineamientos*; y,
- Escrito libre de la o el postor donde manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganador o ganadora del presente procedimiento se compromete a sostener la postura y la garantía de que, a partir de la publicación del fallo y a más tardar cinco días hábiles siguientes, se obliga a realizar el pago correspondiente a la Secretaría de Administración en un pago total, no aceptándose pagos parciales.

b) Postura económica, que será elaborada en formato libre de propuesta, en la que se precise a partir el valor de la postura, tomando en cuenta el precio de venta inicial, así como las demás características que han sido descritas en el objeto.

Dicha propuesta deberá hacerse de forma escrita, en papel, sin tachaduras, ni enmendaduras, especificando la cantidad de la misma en moneda nacional y deberá estar firmada de forma autógrafa por la o el postor.

La Enajenante, ya sea por el Órgano Interno de Control o por cualquiera de sus participantes podrá realizar las supervisiones e investigaciones que consideren convenientes, con el fin de salvaguardar el interés institucional. En caso de encontrar cualquier irregularidad se procederá a la descalificación de la o el postor.

V. DE LAS Y LOS POSTORES Y SUS GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 74 de los *Lineamientos* se excluye la participación de las personas funcionarias públicas que formen parte del *Comité de Adquisiciones*, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, ni de sus cónyuges o de terceros con los que dichos funcionarios tengan vínculos privados o de negocios.

En los términos del artículo 30 del *Reglamento del Comité* no se considerará necesario otorgar garantías para la participación en el presente procedimiento.

Los postores, una vez entregada su propuesta, asumen conocer y aceptar las condiciones físicas, mecánicas y eléctricas en las que se encuentran los vehículos al día de la Subasta; por lo tanto, no se aceptarán reclamaciones posteriores a su adjudicación por las condiciones del mismo. Esto libera al Tribunal de cualquier responsabilidad ante cualquier vicio oculto de los vehículos.

VI. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

Será descalificada la participación de aquellas personas que contravengan lo estipulado en el artículo 74 de los *Lineamientos*, así como aquellas que, no encontrándose en este supuesto, entreguen documentación incompleta o no cubran el precio mínimo fijado para la enajenación de los bienes.

VII. ENVÍO DE LAS POSTURAS RECIBIDAS

Las propuestas recibidas hasta las 12:00 horas del 31 de julio serán reportadas oportunamente a las y los integrantes del *Comité de Adquisiciones* para su revisión, análisis y evaluación, mediante documento remitido por el Secretario Técnico del referido Comité, donde haga constar la presentación y apertura de las propuestas recibidas.

Se presentará al *Comité de Adquisiciones* un listado en el que se especifique la o el postor, fecha y hora de recepción de la propuesta y se adjunten los anexos correspondientes que se hayan hecho llegar.

No se tomarán en cuenta las posturas que se presenten fuera del período señalado.

VIII. CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas se verificará y hará constar que los documentos de las propuestas incluyan los datos, información, documentos y requisitos solicitados.

Asimismo, se tomará en cuenta la postura más alta, tomando como base el monto de avalúo señalado en estas bases, considerando que, si se diera empate, se adjudicará a la postura que se hubiese registrado primero en tiempo.

IX. RESULTADOS Y CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA ENAJENACIÓN

Las propuestas serán estudiadas cuidadosamente y analizadas para determinar de acuerdo con los documentos remitidos, las propuestas que cumplan con las características solicitadas. Para ello se atenderá a los principios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para este *Órgano Jurisdiccional*.

La determinación de las o los postores ganadores se hará constar en Sesión Extraordinaria del *Comité de Adquisiciones* que tendrá verificativo el 03 de agosto.

Posterior a la determinación de las o los ganadores, la Secretaría Técnica del *Comité de Adquisiciones* les informará personalmente y procederá a la elaboración de los contratos necesarios para proceder a la enajenación respectiva, en un plazo no mayor a cinco días hábiles dentro de los cuales deberá cubrirse depósito a favor del *Tribunal*.

En caso de que la o el postor asignado no cubra el pago total de la unidad en los cinco días hábiles siguientes se informará al *Comité de Adquisiciones*, pudiéndose reanudar el procedimiento para aquellos postores que estuvieran en el orden consecutivo siguiente.

La adquisición y el contrato se sujetarán a la normatividad y criterios del *Reglamento del Comité*.

X. ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

A las y los postores adjudicados que hayan cubierto la totalidad del precio de subasta correspondiente se les entregará el vehículo en el domicilio de la enajenante una vez cumplidas las siguientes condiciones:

a) Se deberá realizar el trámite de baja de placas por parte del *Tribunal* y alta de nuevo propietario por parte de la persona adjudicada;

b) Se dará aviso a las compañías de seguro de los vehículos y se notificará a la o el postor que, a partir de la enajenación, la enajenante, no responderá por accidentes de tránsito o cualquier responsabilidad civil, penal o de cualquier otra naturaleza, que los vehículos entregados llegaran a ocasionar; a partir del momento en que se entregue físicamente la unidad adjudicada.

c) Una vez que se cumplan los requisitos solicitados en las presentes bases y se haya recibido el pago por la unidad vehicular enajenada la entrega se realizará única y exclusivamente a las personas adjudicadas y acreditadas en el proceso de la presente subasta.

El *Tribunal*, se reserva el dominio de los vehículos objeto de la subasta, hasta en tanto se haya cubierto la totalidad del precio de la subasta correspondiente y se haya llevado a cabo la entrega física de ellos.

XI. SUBASTA DESIERTA Y SIGUIENTE CONVOCATORIA

Si algún vehículo no fuese pagado por el postor ganador o se hubiera declarado desierta su subasta.

En tal caso el *Comité* podrá convocar a siguiente subasta, la cual tendrá como postura legal la que cubra el 80 % del precio base fijado para cada uno de los vehículos, o determinar la venta directa fuera de subasta del o los vehículos en lo individual; y, la no enajenación del o los vehículos en lo individual.

En el caso de las y los postores que no hayan realizado el pago de la totalidad del vehículo o vehículos en tiempo y forma, perderán el derecho a participar en cualquier subasta o enajenación que se realice de los vehículos que no fueron adjudicados o no se cubrieron los importes totales.

XII. DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA ENAJENACIÓN E INTERPRETACIÓN

Los recursos obtenidos con motivo de la presente enajenación serán utilizados para la adquisición de activos fijos del *Tribunal* y en ningún caso podrán utilizarse para ejecutar gasto corriente o para la compra de bienes consumibles.

La interpretación y cumplimiento de las presentes bases, así como en casos no previstos dentro de las mismas, serán determinados y resueltos por el *Comité de Adquisiciones*.

Así, en Sesión Ordinaria Virtual del *Comité de Adquisiciones*, celebrada el trece de julio de dos mil veintitrés por unanimidad de votos de los presentes, con la ausencia justificada del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, lo acordaron y firman las integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán y del referido Comité, Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, en su calidad de Presidenta y, las Magistradas Yurisha Andrade Morales y Yolanda Camacho Ochoa, ante el Secretario Técnico.

MAGISTRADA PRESIDENTA**ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS****MAGISTRADA****YURISHA ANDRADE MORALES****MAGISTRADA****YOLANDA CAMACHO OCHOA****SECRETARIO TÉCNICO****ARTURO ANGEL PARRA LUVIANO**

El suscrito Arturo Angel Parra Luviano, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 10 fracción VI del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Tribunal Electoral del Estado De Michoacán hago constar que, las firmas que anteceden corresponden al "PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA TRIBUNAL ELECTORAL DEL TEEM-SP-01/2023 SUBASTA PÚBLICA PARA LA DESINCORPORACIÓN PARTRIMONIAL Y ENAJENACIÓN DE CUATRO UNIDADES DEL PARQUE VEHICULAR DEL TRIBUNAL ELECTORAL", aprobado por unanimidad de votos de los presentes, con la ausencia justificada del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, en la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles de este Órgano Jurisdiccional, celebrada el trece de julio de dos mil veintitrés, el cual consta de ocho páginas incluida la presente. Lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE.**

**CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**

TEEM-SP-01/2023

**“DESINCORPORACIÓN PARTRIMONIAL Y ENAJENACIÓN DE CUATRO
UNIDADES DEL PARQUE VEHICULAR DEL TRIBUNAL ELECTORAL”**

Julio						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
			13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						
Agosto						
	01	02	03	04	05	06
07	08	09	10	11	12	13
14	15	16	17	18		

- 13 de julio. Aprobación de las Bases del Procedimiento de Subasta Pública.
- 14 de julio. Inicio de la publicación.
- Del 17 al 31 de julio. Presentación de posturas.
- 01 de agosto. Envío de propuestas a los integrantes del Comité de Adquisiciones.
- 03 de agosto. Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones para la evaluación de las propuestas y en su caso, determinación de las o los ganadores.
- 04 de agosto. Notificación a las o los ganadores.
- Del 07 de agosto al 11 de agosto. Periodo para la realización del pago.
- Del 14 al 16 de agosto. Trámite baja de placas por parte del Tribunal.
- 17 y 18 de agosto. Entrega de vehículos.